



Universidad Nacional del Sur



Departamento de Matemática

## **RESOLUCIÓN DM N.º: 656/2025**

BAHÍA BLANCA, 25 de septiembre de 2025

### **VISTO:**

El proyecto de reglamentación presentado por las/os consejeras/os alumnas/os de la lista Épsilon Delta, para la distribución de los fondos asignados por la Secretaría General Académica en el marco del Programa de Asistencia Académica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Economía y Finanzas recomienda aprobar el proyecto presentado;

Que el Consejo Departamental de Matemática en su reunión ordinaria del 25 de septiembre de 2025, aprobó lo recomendado por la comisión precedente;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica, aprobado por Resolución CSU N.º 325/2012.

### **POR ELLO,**

### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MATEMÁTICA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.º:** Aprobar el Reglamento para la distribución de los fondos asignados al Departamento de Matemática, en el marco del Programa de Asistencia Académica, que se agrega en el Anexo de esta resolución.

**ARTÍCULO 2.º:** Registrar; comunicar a las/os interesadas/os. Publicar en los avisadores oficiales del Departamento de Matemática. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN DM N.º: 656/2025  
Página 2 de 2

**ANEXO**

**Reglamento para la distribución de los fondos asignados al Departamento de Matemática, en el marco del Programa de Asistencia Académica.**

- 1) Cada año, el total de los fondos disponibles, correspondientes al Programa de Asistencia Académica, se distribuirá en partes iguales entre dos estudiantes según el siguiente reglamento.
- 2) Durante la semana siguiente a la finalización de cada uno de los cuatrimestres, según el Calendario Académico vigente, las autoridades realizarán una convocatoria entre las/os estudiantes de las carreras del Departamento de Matemática, que hayan asistido a eventos científicos durante los seis meses previos al llamado y deseen solicitar ayuda económica en el marco del Programa de Asistencia Académica.
- 3) Los requisitos de inscripción para tales convocatorias serán: ser alumna/o regular de alguna de las carreras del Departamento de Matemática, tener al menos el 30% de las materias de la carrera en cuestión aprobadas y tener al menos dos finales aprobados en el último año, a contar desde la fecha de la convocatoria.
- 4) Para solicitar el subsidio las/os interesadas/os deberán enviar una solicitud dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a los respectivos llamados, adjuntando una copia de certificado analítico completo actualizado y la documentación que avale su participación en el evento asistido.
- 5) Estudiantes que asistan o hayan asistido a eventos académicos, durante períodos no alcanzados por ninguna de las dos convocatorias anuales, podrán realizar sus solicitudes por excepción, cuya aprobación dependerá del Consejo Departamental.
- 6) Se elaborará un orden de mérito entre las personas inscriptas en cada convocatoria de acuerdo al porcentaje de materias aprobadas. Aquellas/os candidatas/os con el mismo porcentaje de aprobación serán, a su vez, ordenadas/os según el porcentaje de materias cursadas. En caso de persistir empate, se considerarán los promedios.
- 7) Resultará beneficiada la persona que ocupe el primer lugar de cada uno de los órdenes, salvo que ésta haya resultado beneficiada en la convocatoria inmediata anterior, independientemente del año en la que fue efectuada. En tal caso, resultará beneficiada la siguiente persona en el orden de mérito correspondiente.
- 8) En caso de que la convocatoria del mes de julio resultara desierta, se procederá a beneficiar a las personas que ocupen el primer y el segundo lugar del orden de mérito correspondiente a la convocatoria de diciembre. Si este segundo orden de mérito constara de una sola persona, se le asignará la mitad de los fondos disponibles destinando el monto restante a las convocatorias del año siguiente. Si la segunda convocatoria también resultara desierta, la totalidad de los fondos serán destinados a las convocatorias del año siguiente.